

CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PRODECON", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO FISCAL ABEL SALAS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, Y POR LA OTRA, LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE FRESNILLO, ZACATECAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CANACO FRESNILLO ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO SALVADOR GARCÍA SALAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I. De la "PRODECON", por conducto de su Delegado:

- I.1. Que conforme a lo previsto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.
- I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establecen en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por Capítulo II del Título Tercero del Código Fiscal de la Federación.
- I.3. Que en términos de lo previsto en el artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la "PRODECON" debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad.
- I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en sus artículos Primero, Segundo, numeral 31 y Tercero, numeral 31, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

de la Delegación de este organismo público en el Estado de Zacatecas.

- I.5. Que con fecha 1 de febrero de 2019, el MDF. Abel Salas Vargas fue nombrado por la Titular de la "**PRODECON**", la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, como Delegado en el Estado de Zacatecas con sede en la Ciudad de Zacatecas, con circunscripción en todo el territorio del Estado.
- I.6. Que el MDF. Abel Salas Vargas en su carácter de Delegado en el Estado de Zacatecas cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo previsto por los artículos 48 y 51, fracciones XXIV y XXXIX, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de marzo de 2014.
- I.7. Que para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio legal el ubicado en Callejón San Roque, Número 240, Colonia Centro, Código Postal 98000, Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

**II. De la "CANACO FRESNILLO" por conducto de su Presidente:**

- II.1. Que es una institución con interés público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme con lo dispuesto en el artículo 4 de Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de enero de 2005.
- II.2. Que el Contado Público Salvador García Salas, ostenta su representación legal y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, personalidad que no ha sido revocada ni modificada en forma alguna y de esta manera puede obligar a su representada; según consta en la Acta de sesión del consejo directivo de la Cámara Nacional de Comercio Servicios y Turismo de Fresnillo de fecha seis de marzo del año dos mil diecinueve, pasada ante la fe del Lic. Saul Castañeda Sanchez, Notario Público número Cuarenta y Cinco del Estado de Zacatecas.
- II.3. Que su objeto es representar y defender los intereses generales del comercio, los servicios y el turismo, legalmente establecido; colaborar con todo tipo de autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos y privados en la realización de actividades de beneficio social que directa o indirectamente impacte favorablemente al sector Comercio, Servicios y Turismo de la región.
- II.4. Que para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado Calle América, número 3, Colonia Centro,

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

Fresnillo, Zacatecas C.P. 99000.

**III. De "LAS PARTES":**

- III.1.** Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio y ratifican su libre voluntad de celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.
- III.2.** Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: (OBJETO).**- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la "PRODECON" y la "CANACO FRESNILLO", en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDA: (ACCIONES).**- Para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" convienen llevar a cabo actividades, que de manera conjunta serán desarrolladas a través de las áreas y unidades administrativas con atribuciones para su ejecución, según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio se tiene de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

**1. De la "PRODECON":**

- a) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés en las áreas contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
- b) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- c) Prestar los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administren, fiscalicen o recauden las autoridades fiscales del orden federal y las autoridades fiscales coordinadas como el Gobierno del Estado de Zacatecas (en adelante el Estado), tratándose de impuestos coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a aquellos contribuyentes que a través de la "CANACO FRESNILLO" busquen los servicios de la "PRODECON".

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

- d) Fungir como abogado patrono gratuito de los pagadores de impuestos miembros de la **“CANACO FRESNILLO”** y del público en general que busquen los servicios de la **“PRODECON”**, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevados al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- e) Mantener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las Quejas y Reclamaciones que la **“CANACO FRESNILLO”**, sus miembros o los contribuyentes, interpongan en contra de actos de Autoridades Fiscales Federales y del Estado, cuando consideren que lesionan sus derechos fundamentales como pagadores de impuestos.
- f) Ser interlocutor permanente entre la **“CANACO FRESNILLO”** y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que a ésta o a sus miembros se les puede afectar de manera generalizada como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con la **“CANACO FRESNILLO”** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus miembros.
- g) Analizar en el ámbito de su competencia, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés de la **“CANACO FRESNILLO”**, a efecto de atender lo previsto en el artículo 5, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- h) Participar con la **“CANACO FRESNILLO”** en mesas de trabajo para el análisis y elaboración de posibles propuestas de modificación a las disposiciones fiscales.
- i) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación, que interponga la **“CANACO FRESNILLO”** o sus integrantes presenten ante la **“PRODECON”**, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.

**2. De la “CANACO FRESNILLO”:**

- a) Participar y coadyuvar en la difusión de las actividades y servicios que presta la **“PRODECON”**, a través de la constante mención del presente Convenio de Colaboración en los eventos que lleve a cabo.
- b) Permitir que en la recepción o en un lugar visible de las oficinas administrativas de la **“CANACO FRESNILLO”** se coloque publicidad y cualquier otro medio de difusión de la **“PRODECON”**.

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

- c) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias del Comité o aquellas que derivado de una petición de la **“CANACO FRESNILLO”** requiera el apoyo e intervención de la **“PRODECON”**.
- d) Permitir la colocación de material, tales como folletos, dípticos, trípticos, banners, revistas, así como de la publicidad (interna y externa) que difunda los servicios que presta la **“PRODECON”**.

Para tal efecto, la **“CANACO FRESNILLO”** deberá coordinarse con **“PRODECON”** respecto al uso de la imagen institucional.

- e) Designar a una persona que fungirá como enlace con la **“PRODECON”**, y que se encargará de brindar información general relacionada con los servicios que ésta ofrece, tales como la localización de la oficina de la **“PRODECON”** y sus Delegaciones, nombres de contacto o teléfonos de quienes podrán atender casos en los que se requiera la intervención urgente del Organismo. Se entenderán como casos urgentes aquellos que requieran la inmediata atención de **“PRODECON”**, ya sea por el plazo de vencimiento para la interposición de algún medio de defensa o, en su caso, derivado de un acto de autoridad inminente.
- f) Facilitar a la **“PRODECON”** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.

**3.- Compromisos comunes entre “LAS PARTES”:**

- a) Generar acciones en conjunto para la difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **“LAS PARTES”**, así como la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a la **“CANACO FRESNILLO”** y sus miembros.
- b) Llevar a cabo la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que se desarrollen en los términos de este Convenio y de los Convenios Específicos de Colaboración, que, en su caso, se celebren. En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de **“LAS PARTES”**.
- c) Establecer los medios de información, comunicación y difusión que consideren más adecuados, así como las directrices y lineamientos para evaluar el seguimiento del presente Convenio o de los Convenios Específicos de Colaboración.

**TERCERA: (GASTOS).**- **“LAS PARTES”** convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de la **“CANACO**

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

**FRESNILLO**", y siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus miembros o integrantes, serán cubiertos por esta última.

**CUARTA: (COMITÉ).**- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" integrarán un comité, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo. Dicho Comité se integrará de la siguiente manera:

**I. Por la "PRODECON":**

- El Titular de la Delegación en Zacatecas, el MDF. Abel Salas Vargas.

**II. Por la "CANACO FRESNILLO":**

- El Presidente del Consejo Directivo, el Contador Público Salvador García Salas.

**III. Las demás personas que se designen para tales efectos.**

El "**COMITÉ**" se reunirá por lo menos una vez cada 6 meses, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación la "**PRODECON**" y la "**CANACO FRESNILLO**" podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta, que será firmada por los asistentes.

**QUINTA: (VIGENCIA Y TERMINACIÓN ).**- El presente Convenio tendrá una vigencia **indefinida**, contada a partir de la fecha de su firma, sin embargo podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación que presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, "**LAS PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

**SEXTA: (RELACIONES LABORALES).** Cada una de "**LAS PARTES**" es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo, seguridad social y cualquier otro relacionado con el personal que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, "**LAS PARTES**" convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA: (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).**- “LAS PARTES” se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio de Colaboración, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellas por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

**OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD).**- “LAS PARTES” se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de “LAS PARTES” con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

**NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).**- “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, estipulan que “LAS PARTES” gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“LAS PARTES” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA: (MODIFICACIONES).**- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “LAS PARTES”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de pleno derecho.

**DÉCIMA PRIMERA: (ACTOS ESPECÍFICOS).**- “LAS PARTES” acuerdan que la celebración de actos específicos con el objeto de asumir derechos y obligaciones

**CC/PRODECON/DELEGACIÓN ZACATECAS/03/2019**

relacionados o derivados del presente Convenio, deberá constar por escrito debidamente firmado por **"LAS PARTES"**. Los cuales formarán parte integrante de este instrumento como anexos.

**DÉCIMA SEGUNDA: (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).**- **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, estipulándose que la **"PRODECON"** estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, a su Estatuto Orgánico, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de sus objetivos y alcances, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a la **"CANACO FRESNILLO"** y dos ejemplares a la **"PRODECON"**, en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los 12 días del mes de septiembre del año 2019.

Por la **"PRODECON"**



**MDF. ABEL SALAS VARGAS  
DELEGADO EN ZACATECAS  
DE LA PROCURADURÍA DE LA  
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.**

Por **"LA CANACO FRESNILLO"**



**CONTADOR PÚBLICO SALVADOR  
GARCÍA SALAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DE LA H. CAMARA DE  
COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE  
FRESNILLO, ZACATECAS.**